



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONVERSION A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL
IMPORTE DEL CAPITAL Y
CONSIGUIENTE REFORMA DEL
ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑIA
ANONIMA, BRUCOSA S.A. -----

(CUANTÍA: US\$ 4.000.00).-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el veinticinco de Junio
del año dos mil uno, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ
CASQUETE, Abogado, Notario Público Vigésimo Primero de
este Cantón, comparece el señor Nicolás Ramón Peribonio
González, divorciado, ejecutivo; por los derechos que
representa de la compañía anónima, BRUCOSA S.A., en
su calidad de Gerente General de la misma; el
compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado
en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien
de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado
de esta escritura a la que procede con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta y
documentos del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** En
el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
incorporar una en la que conste la CONVERSION A
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL
IMPORTE DEL CAPITAL Y CONSIGUIENTE REFORMA DEL
ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA,
BRUCOSA S.A., que se otorga al tenor de las siguientes
cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al



1 otorgamiento y suscripción de la presente escritura
2 pública, el señor Nicolás Ramón Peribonio González, por
3 los derechos que representa de la compañía anónima,
4 BRUCOSA S.A., en su calidad de Gerente General de la
5 misma, debidamente autorizado por la Junta General
6 Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el
7 quince de Junio del año dos mil uno, como así lo acredita
8 con los documentos que se agregan a este instrumento,
9 como documentos habilitantes. SEGUNDA:
10 ANTECEDENTES.- A) La compañía anónima, BRUCOSA
11 S.A. se constituyó con un capital social de cinco millones
12 de sucres, mediante escritura pública otorgada el
13 diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco
14 ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo
15 del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil
16 del mismo cantón el veinticuatro de Julio de mil
17 novecientos noventa y cinco; B) Posteriormente, mediante
18 escritura pública otorgada el siete de Abril del año dos
19 mil ante la Abogada Sara Calderón Regatto, Notaria
20 Trigésimo Cuarta del cantón Guayaquil, inscrita en el
21 Registro mercantil del mismo cantón el doce de
22 Septiembre del año dos mil, la compañía aumentó el
23 capital suscrito a la suma de cien millones de sucres y
24 reformó su Estatuto Social; c) La Junta General
25 Extraordinaria Universal de Accionistas, en sesión
26 celebrada el quince de Junio del año dos mil uno, resolvió
27 efectuar la conversión a dólares de los Estados Unidos
28 de Norteamérica el importe del capital suscrito de la



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUEPE

000000003

1 compañía; aumentar el valor nominal de las acciones en
2 que se divide dicho capital, acorde con las normas de
3 aplicación de las reformas a la Ley de Compañías,
4 introducidas en la Ley para la Transformación Económica
5 del Ecuador, Reformar el artículo Sexto del Estatuto
6 Social y autorizar al compareciente para que otorgue la
7 presente escritura pública e intervenga en todos los actos
8 necesarios para su completa legalización, conforme
9 consta del Acta de Junta General que, como documento
10 habilitante, se inserta a esta escritura pública. **TERCERA**
11 : **DECLARACION** .- Con estos antecedentes, el
12 señor Nicolás Ramón Peribonio González, por los
13 derechos que representa de BRUCOSA S.A., en su
14 calidad de Gerente General de la misma, BAJO
15 JURAMENTO DECLARA: UNO) Que de acuerdo con las
16 normas de aplicación de las reformas a la Ley de
17 Compañías, introducidas en la Ley para la
18 Transformación Económica del Ecuador queda
19 convertido a dólares de los Estados Unidos de
20 Norteamérica el importe del capital suscrito de la
21 compañía; que se ha elevado el valor nominal de las
22 acciones en que se divide dicho capital, a un dólar cada
23 una, conforme consta del Acta de Junta General
24 Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el
25 quince de Junio del año dos mil uno que, como documento
26 habilitante, se inserta y forma parte integrante de esta
27 escritura; DOS) Que el Artículo Sexto del Estatuto Social
28 de la compañía que representa queda reformado en los



1 siguientes términos: " ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL.-
2 El capital suscrito de la compañía es de CUATRO MIL
3 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA
4 (US\$ 4,000.00), que se encuentra dividido en cuatro mil
5 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una,
6 numeradas de la cero cero cero uno a la cuatro mil
7 inclusive. Cada acción liberada da derecho a un voto en
8 las deliberaciones de la Junta General de Accionistas,
9 a participar en las utilidades de la compañía en
10 proporción a su valor pagado, y a los demás derechos
11 que confiere la ley a los accionistas. Las acciones no
12 liberadas tendrán derecho en proporción a su valor
13 pagado. Los títulos de las acciones serán firmados por el
14 Presidente y por el Gerente General de la compañía, y
15 cada título puede comprender una o varias acciones ";
16 según consta del Acta de Junta General Extraordinaria
17 Universal de Accionistas celebrada el quince de Junio del
18 año dos mil uno que, como quedó dicho, forma parte
19 integrante de este instrumento. **C U A R T A :**
20 **DOCUMENTOS HABILITANTES** .- Se incorporan,
21 como documentos habilitantes, el nombramiento de
22 Gerente General de la compañía BRUCOSA S.A. y la copia
23 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria
24 Universal de Accionistas de la misma compañía,
25 celebrada el quince de Junio del año dos mil
26 uno. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las
27 demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y
28 validez del presente instrumento. f) Ilegible.- Abogada

I 000000004

Guayaquil, a 12 de Enero del 2.000.

Sr. Dn.
NICOLAS RAMON PERIBONIO GONZALEZ ✓
Ciudad.

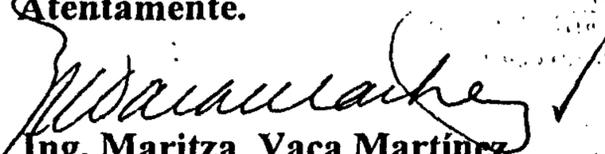
De mis consideraciones :

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "BRUCOSA S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy, procedió a designar a usted, GERENTE GENERAL por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social entre las que está la Representación Legal de la Compañía. Ud. reemplaza a la señorita Maritza Vaca Martínez, cuyo nombramiento fue inscrito el 14 de Noviembre de 1.995.

La Compañía se constituyó con la denominación de "BRUCOSA S.A.", mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala el 17 de Julio de 1.995, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 de Julio de 1.995.

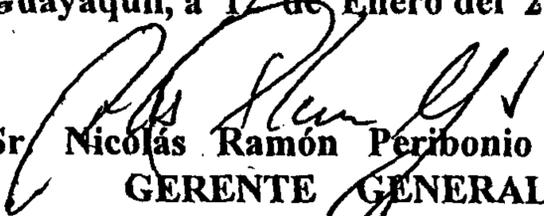
Felicitándola a usted, por tan merecida designación, me suscribo.

Atentamente.


Ing. Maritza Vaca Martínez
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
"BRUCOSA S.A." SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE
ANTECEDE Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN FORMA LEGAL.

Guayaquil, a 12 de Enero del 2.000.


Sr. Nicolás Ramón Peribonio González
GERENTE GENERAL
Céd. 09 - 0527727 - 31 - Ecuatoriano
Dir. Avenida José Vicente Trujillo No. 902
Teléfono No. 304 - 352



En la presente fecha queda inscrito el
Nombramiento de Secretario General
Folio(s) 8.932 Registro Mercantil N.
2635 Repertorio No 3.371
Se archivan los Compro... de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 17 de Enero del 2.000

LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
63954 del Registro Mercantil de 1.995
al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 17 de Febrero del 2.000

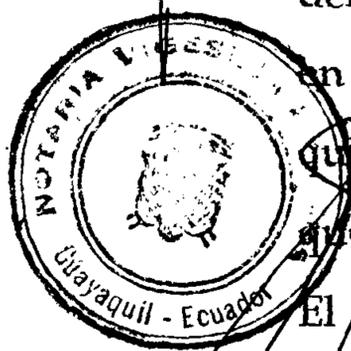
LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY
Valor pagado por este trabajo
\$1.271.488 =

511-43
08228

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA, BRUCOSA
S.A., CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DEL AÑO 2.001.

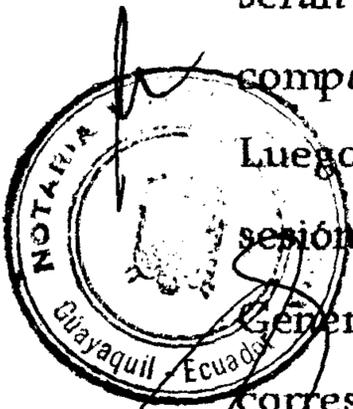
En la ciudad de Guayaquil, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día quince de Junio del año dos mil uno, en la oficina No. 1 del primer piso del Edificio Comersa, ubicado en Baquerizo Moreno No. 1106 y Nueve de Octubre, se reúnen los accionistas de la compañía BRUCOSA S.A., señores, NICOLAS PERIBONIO SUAREZ, propietario de un mil setecientas cincuenta acciones; y, NICOLAS RAMON PERIBONIO GONZALEZ, propietario de noventa y ocho mil doscientas cincuenta acciones; con quienes se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una.- Preside la sesión el señor Nicolás Peribonio Suárez, y actúa de Secretario, el Gerente General de la compañía, señor Nicolás Ramón Peribonio González. De inmediato, el Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, se elabore el listado de asistentes, en el que conste los nombres de los accionistas presentes, la clase y el valor de las acciones que les corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías.- Acto seguido, el Secretario, previa verificación del Libro de Acciones y Accionistas, dio cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, formando la lista de asistentes, quien informa al Presidente que se encuentra presente en la Sala el quórum reglamentario para constituirse en sesión de Junta General. El Presidente de la Junta toma la palabra y manifiesta que como esta Junta General ha sido convocada personalmente y no por la prensa, antes de continuar con la misma, cada accionista deberá expresar su



voluntad y conformidad para conocer y resolver sobre: 1.- La conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica del importe del capital de la compañía así como el valor nominal de las acciones en que se divide dicho capital; 2.- El valor nominal de cada una de las acciones; y, 3.- La consiguiente reforma del Estatuto Social de la compañía; luego de lo cual los accionistas, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías para tratar y resolver sobre los puntos antes indicados.- Acto seguido se pasa a tratar el primer punto del orden del día señalado, para lo cual toma la palabra el Gerente General de la compañía, quien manifiesta que acorde con las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, es necesario que esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas apruebe la conversión que a continuación se expresa: Siendo actualmente el capital suscrito de la compañía de cien millones de sucres, que se encuentra dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; efectuada la conversión a dólares, al tipo de cambio fijado de veinticinco mil sucres por dólar, el capital suscrito de la compañía, expresado en dólares, asciende a la cantidad de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,000.00), dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.- Acto seguido, habiéndose efectuado la conversión indicada, el Gerente General de la compañía manifiesta que sería conveniente que, a fin de evitar la enorme emisión de acciones, se elevara el valor nominal de las mismas, de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una, por lo que somete a consideración de la Sala lo expuesto. Acto seguido, después de

algunas deliberaciones al respecto, esta Junta General de Accionistas, por unanimidad, resuelve elevar el valor nominal de las acciones a un dólar cada una, por lo que, retomando el tema de la conversión, el capital suscrito de la compañía, de cuatro mil dólares americanos, estará dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Acto seguido, habiéndose efectuado la conversión e incremento indicados, esta Junta General, por unanimidad, los da por aprobados, y toda vez que se hace necesaria la reforma del Estatuto Social de la compañía, los accionistas, también por unanimidad, resuelven reformar el Artículo SEXTO del Estatuto de la misma compañía, en los siguientes términos: El nuevo Artículo Sexto, dirá: ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 4,000.00), que se encuentra dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la 0001 a la 4,000 inclusive. Cada acción liberada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado, y a los demás derechos que confiere la ley a los accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la compañía, y cada título puede comprender una o varias acciones "-.

Luego de aprobarse los puntos puestos a consideración en esta sesión, la Junta General de Accionistas resuelve facultar al Gerente General de la compañía para que celebre la Escritura Pública correspondiente, así como para que una vez inscrita la referida escritura pública en el Registro Mercantil de Guayaquil, proceda a la anulación de todos los títulos de acciones y, en su lugar, emita

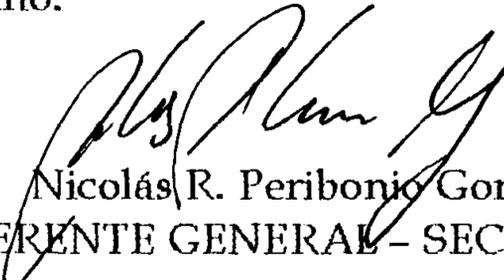


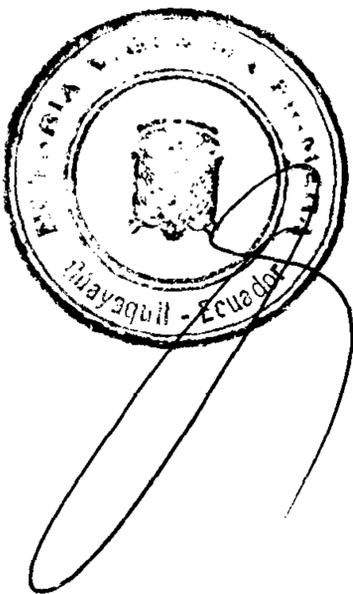
nuevos títulos que contengan la conversión a dólares e incremento referidos en la presente Junta, teniéndose en cuenta el número de acciones que actualmente le corresponden a cada uno de los accionistas. Así, de acuerdo al número de acciones que actualmente poseen en el capital de la compañía; al accionista Nicolás Peribonio Suárez, le corresponderán setenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, al accionista Nicolás Ramón Peribonio González, le corresponderán tres mil novecientas treinta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Así también los accionistas facultan al representante legal de la compañía para que realice todas las gestiones tendientes a lograr el perfeccionamiento legal y aprobación de las resoluciones aquí adoptadas.- Finalmente, el Presidente manifiesta que por resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta Junta, dejando constancia que tales documentos, son: 1.- La lista de asistentes, el número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; y, 2.- Copia de la presente Acta, con la certificación del Secretario de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta.- Reinstalada la Junta con la asistencia de los accionistas enlistados, se da lectura de esta Acta a los mismos, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando, para constancia, los asistentes en unidad de acto.- Con lo que se levanta la sesión a las diez horas cincuenta minutos del mismo día.- f) Nicolás Ramón Peribonio González; f) Nicolás Peribonio Suárez; f) Nicolás Peribonio Suárez, Presidente de la Junta; f) Nicolás Ramón Peribonio González, Gerente General - Secretario.

CERTIFICO: Que el texto que antecede, correspondiente a la Junta

00000007

General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía de mi representación, BRUCOSA S.A., celebrada el 15 de Junio del 2.001 , es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la misma compañía, al que me remitiré en caso necesario.- Guayaquil, quince de Junio del dos mil uno.


Nicolás R. Peribonio González
GERENTE GENERAL - SECRETARIO





DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

Abogada MARIA DEL PILAR VARGAS PALACIOS.- Registro
número siete mil ochocientos cuarenta y dos.-
Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, la misma
que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos
de ley.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el
Notario en alta voz al otorgante quien la aprueba en
todas sus partes, se afirma ratifica y firma en unidad de
acto conmigo el Notario. Doy fe.-

Nicolás Ramón Peribonio González
Ced.U.No. 0905277273

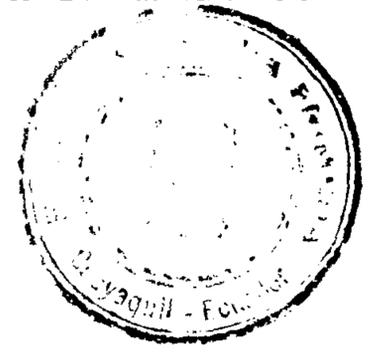
BRUCOSA S.A.
R.U.C.No. 0991322833001

El Notario

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

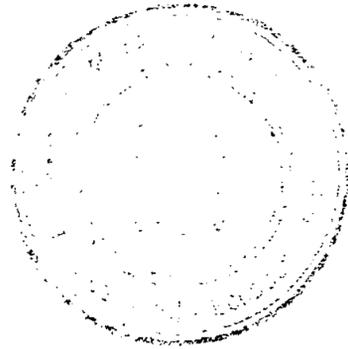
Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha
de su otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-DIC-0009129 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 1 de Octubre del 2001 se tomó nota del Artículo Primero de la Resolución que antecede, la conversión de capital y Reforma de Estatuto de la compañía denominada BRUCOSA S.A., otorgada ante mí, el 25 de junio del 2001.- Guayaquil, el primero de Octubre del año dos mil uno.-


DIEZ CASQUETE
Intendente de Compañías
Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01.6-Bic.0009129 dictada el 1 de Octubre del 2.001 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, que contiene: La conversión del capital y Reforma del estatuto

de la Compañía Bruceca S.A. de fojas 27.385 a 27.398 número 3.904 del Registro Industrial y anotada bajo el número 35.596 del Repertorio.-2.-Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.✓3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó (aron) la anotación (es) del contenido de esta escritura, al margen de la (s) inscripción (es) respectiva (s).- Guayaquil, Octubre del 2.001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL



TRAMITE: N=43424
LEGAL: V. Buzas
AMANUENSE: F. Loatillo
COMPUTO: N. Alvarado
ANOTACION: P. Buzas
RAZON: P. Buzas
REVISADO POR: NI

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 52,80

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.01 G VIC-0009129, de fecha primero de Octubre del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y la reforma de estatutos de la compañía BRUCOSA S.A., Guayaquil, Octubre 18 del 2.001



A handwritten signature in black ink, appearing to read "E. Falquez" or similar, written over a horizontal line.

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL